



DECRETO Nº 2147/24
San Martín de los Andes, 16 OCT 2024

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "Licencias Anuales Ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Gobierno Sr. Federico Alfonso Vita, legajo Nº 2691, hará uso de su licencia desde el día 18 de Octubre hasta el día 22 de Octubre del corriente año.

Que mediante Decreto Nº 2021/24, de fecha 02 de Octubre, se deja a cargo del Organismo de Control Municipal al Secretario de Gobierno Sr. Federico Alfonso Vita legajo Nº 2691.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Gobierno y del Organismo de Control Municipal al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Matías Daniel Fernández Consoli Leg. Nº 3065.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

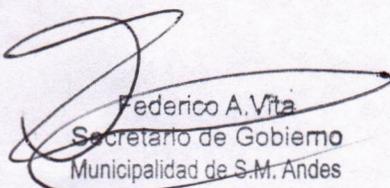
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

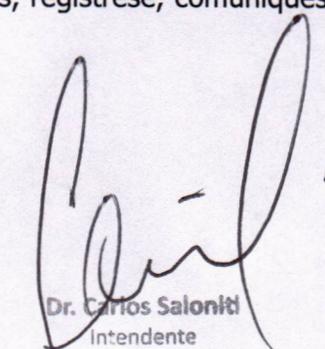
ARTICULO 1º: AUTORÍCESE al Secretario de Gobierno Sr. Federico Alfonso Vita legajo Nº 2691 a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 18 de Octubre hasta el día 22 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: DELÉGUESE la Secretaría de Gobierno y el Organismo de Control Municipal al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Matías Daniel Fernández Consoli Leg. Nº 3065 a partir del día 18 de Octubre de 2024, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MC/SG


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

3554